



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por MELISSA YANET PEREAÑEZ SANCHEZ contra ANGELA MARÍA PEREAÑEZ RAMIREZ, teniendo en cuenta que el Dr. Jorge Alberto GÚzman Alvarez, quien a través de auto del 2 de diciembre de 2020 fue nombrado curador ad litem de la parte demandada, acreditó su imposibilidad de concurrir a asumir dicho cargo, se ordena su relevo y en su lugar se procede a nombrar nuevamente curador ad litem a la parte demandada, con la calidad que dicha actuación se realizará conforme a lo estipulado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone designar como nuevo curador Ad-Litem de la demandada, a la abogada:

MARTA YULIET MURILLO RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No. 42.116.988 y con T.P. No. 99.453 del C.S. de la J. Quien se localiza en el correo electrónico marthamurillo.consultores@gmail.com.

Comuníquese el respectivo nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAR
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 013, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de ENERO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

05001 41 05 004 2019 00947 00

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23ca4a5db198c3816e83ecc8485fa15ff094d903b31b019a86dbb5f62a33bde1

Documento generado en 27/01/2021 03:03:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>